que porque [illegible] esta villa
vuyes de la moneda forera para cobrar la de los
vecinos della y porque la dha villa y sus vecinos
an sido y son francos y tienen executorial
y previllegios para no la pagar cobrarse ni
repartirse. Por lo qual conviene salir
a la defensa y requerir al dho juez con
los dhos previllegios y exas = Para cuyo e
fecto nonbraban y nonbraron por comisarios
a los señores garcia martinez y pedro de mora regte
de la dha villa que salieron por la mayor pane
de votos. Confiriendo el dho nonbramiento a los
quales y a cada uno dellos de por si ynso
lidum = les dauan y dieron poder y comision
con franca y gen.l administracion facultad
de yuyuyciar jurar y sostituyr con la
relevacion necesaria quanbas tame de lo
se requiere = para que hagan las diligencias
judiciales y extrajudiciales que convengan
y el dho concejo hiciera siendo presente
y asi lo acordaron =

nonbraron a fran.co vidal por repartidor
de las alcavalas en lugar de jose pen.z
al qual revocaron su nonbramiento y el dho fran.co
vidal lo hagan con los demas repartidores
al qual se le n.o y lo acepto =

Jn.o de mora

y asi lo acordaron firmaron

Jn.o de mora

Garcia martinez

Pedro de molina